

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses15'00

Por seis meses30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corrientes.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

9622

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL

Retracto de fincas adjudicadas al Estado

El art. 14 de la vigente Ley de Presupuestos, concede un nuevo plazo para que las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribución puedan ser retraídas por los antiguos propietarios o sus causahabientes.

Por ello, se insertan a continuación las normas para conocimiento público de todos aquellos que deseen acogerse al beneficio concedido en virtud de lo legislado, previniéndoles que dicho plazo expirará el día 23 de junio próximo.

Las instancias en petición de retracto, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y deberán consignarse, además de las circunstancias particulares del solicitante, los siguientes datos:

- a) Término municipal donde radica la finca.
- b) Sitio, lugar, pago paraje, etc. donde se halle enclavada si es rústica y número de la parcela y del polígono en términos catastrales; plaza calle, avenida, etc. y número si es urbana.
- c) Los linderos por los cuatro vientos, si es rústica y por derecha, izquierda y fondo si es urbana; éste último de su entrada principal.
- d) Concepto del débito (rústica o urbana).

El importe del retracto se compondrá del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate, desde la fecha de adjudicación, sin exceder de tres anualidades, y un cinco por ciento sobre el total del retracto, destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retrayentes.

Logroño 7 de enero de 1950

El Administrador de Propiedades,

58

U R B A N A

9612

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de registrarse durante el próximo año 1950, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo desean, e interponerse las reclamaciones que crean oportunas.

Logroño, 31 de Diciembre de 1949.

El Administrador,

Firmado: B. Rtoja

45

Administración de Justicia

9632

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Nalda.

Hago Saber: Que en expediente que instruyo contra D. José María Tovillas Osmá, (hoy sus herederos) por débitos de Derechos Reales, correspondientes al ejercicio de 1949 según liquidación núm. 1.924 de 1948, con fecha 16 de marzo del año actual, se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA».— Recibida de la Tesorería de Hacienda la certificación de descubiertos que precede por el concepto de Derechos Reales y ejercicio de 1949, por la cantidad de 900'30 ptas. contra don sus herederos, vecino que fué de Nalda, notifíquese al interesado a fin de que pueda hacer efectivo su importe con recargo de único grado de apremio advirtiéndole que si lo satisface dentro de los diez días siguientes al de la notificación de el cual se elevará al 20 % transcurrido el mencionado plazo, sin más notificación ni requerimiento.»

Y como quiera que el deudor referido o sus herederos no residen en este término municipal ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o el de la persona que a de representarles, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a contar de su publicación se personen en este expediente o designen representante que lo verifique, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se practicará a los mismos ninguna otra notificación ni requerimiento.

Nalda, 26 de diciembre de 1949.

El Recaudador

62

EDICTO

9630

Por virtud del presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Pedro López cuyo actual paradero y domicilio se ignora, teniéndole últimamente en Madrid, calle Ramón de la Cruz número 14 a

fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B.O. de la Provincia se persone en este Juzgado para recibirle declaración por virtud de la causa núm. 375 de 1949 que se sigue por el delito contra el régimen legal de Abatamientos.

Dado en Logroño a diez de enero de mil novecientos cincuenta.

El Magistrado Juez,

67

Anulación de REQUISITORIA

9631

Por haber sido reducido a prisión, queda sin efecto la requisitoria acordada en Sumario 87-1946 contra el procesado Cándido Hernández Sánchez.

Teruel 7 de enero de 1950.

66

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

SUBASTA DE OBRAS

9634

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia la adjudicación, en pública subasta con arreglo al Reglamento de Contratación municipal, la ejecución de las obras de pavimentación de la superficie de rodadura del primer trozo de la Calle del General Mola, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de un Delegado suyo, a las 12 horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, y el plazo de presentación de éstos comenzará desde el siguiente, inclusive, al de la precitada inserción, y terminará a las doce horas del mismo día en que se celebre la subasta, siendo las horas de admisión en esta Secretaría municipal, de 11 a 13 de los días hábiles.

El precio tipo de la subasta es ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS.

La proposición deberá ajustarse al modelo inserto a continuación, y será reintegrada con timbre de la clase correspondiente, sin cuyos requisitos se tendrá por no admitida.

Las mejoras consistirán en re-

bajas del tipo de licitación, y se expresarán en tantos por ciento de éste, no siendo computables a ningún efecto más que los enteros, décimas y centésimas del tanto por ciento de la baja que se ofrezca.

Al sobre conteniendo la proposición, que deberá presentarse cerrado y con la indicación: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la Calle del General Mola, de Santo Domingo de la Calzada», deberá acompañarse la cédula personal corriente, o documento análogo, el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del precio tipo, y el poder notarial, si compareciere por tercera persona.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del precio en que la subasta se adjudique.

El que resulte rematante deberá ejecutar las obras de referencia con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, del que son complementarios los preceptos del Reglamento de Contratación y demás en vigor.

Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquier letrado con ejercicio en esta ciudad.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de (calle de n.º, provisto de cédula personal, que acompaña a título de devolución, se comprometo a la ejecución de las obras de pavimentación de la superficie de rodadura del primer trozo de la calle del General Mola, de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y a las órdenes e instrucciones del Director de las mismas, rebajando el por ciento (en letra) del precio tipo, y acompañando recibo acreditativo de la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros, no serán inferiores a las mínimas establecidas para cada oficio o categoría en la localidad por los Organismos competentes, y se comprometo a presentar al Ayuntamiento antes del comienzo de la obra el contrato de trabajo correspondiente.

(Fecha y firma del proponente) Santo Domingo de la Calzada a 10 de Enero de 1.950.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Logroño

Subastas de dos Automóviles

9641

Al día siguiente hábil de aquí en que se hayan cumplido veinte también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Sala Capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que indistintamente se hayan presentado a las subastas de enajenación de dos automóviles propiedad del Ayuntamiento cuyas características son las siguientes:

Automóvil matrícula M. 41.793 turismo, marca «Chrisler» motor 1932, de 26 HP, 8 cilindros, siete plazas, ruedas 650/18 con dos de repuesto.

El tipo o precio que servirá de base al alza para esta subasta es el de treinta y cinco mil pesetas.

Automóvil matrícula LO. 1.511 de carrocería mixta, marca «Hudson», modelo 1.928, de HP. 6 cilindros, ocho plazas, ruedas 32/6 con dos de repuesto.

El tipo de alza para la subasta de este vehículo es el de cuarenta mil pesetas.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme a los modelos de proposición que figuran en los respectivos expedientes, en la intervención municipal, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

Los expedientes que contienen los pliegos de condiciones y modelos de proposición pueden ser examinados en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de Enero de 1950

El Alcalde,

Julio Pernas

74

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

9633

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado en este Centro sus respectivos Presupuestos ordinarios para el actual ejercicio económico, se les recuerda por la presente lo dispuesto por el número 2 del artículo 73 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, para hacerles ver la conveniencia de tener aprobados aquéllos presupuestos por esta Delegación, ya que sin este requisito no les serán fijados por el Fondo de Corporaciones Locales los Cupos Anticipables de Compensación.

Acerca de la confección de los referidos Presupuestos, se les recuerda a los Ayuntamientos que las instrucciones para ello fueron publicadas por esta Sección en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 88, de fecha 6

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

9619

Con fecha 7 de diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden al siguiente Ayuntamiento, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTO	Nuevo Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Villalobar de Rioja		5.991 80	5.991 80

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946

Logroño, 9 de enero de 1950.—El Jefe de la Sección, José María Barés. V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

61

de octubre último, a las cuales se ajustarán estrictamente.

Logroño, 10 de enero de 1950. El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Javier Diago.

75

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

9635

El día 25 de Febrero, dando comienzo a las 9 y media, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales, que a continuación se expresan y caso de quedar alguna desierta se sacarán de nuevo a subasta en el mismo precio y condiciones del día 2 de marzo a las 10 horas. Todas ellas están sujetas a la entrega del 30 por % del volumen para traviesas y se hallan comprendidas en el Grupo primero, procediendo de árboles tipos y por consiguiente como estén los árboles diseminados se han hecho lotes que para detalles pueden informarse en esta Secretaría.

1.º—Lote con 36 hayas con 56.446 m3 de madera y 28 m3 de leña en la tasación mínima de 8447'45 y máxima de 10 061'35

2.º—Lote 19 hayas con 30.684 m3 de madera y 19 de leña. Tasación mínima de 4.612'30 y máxima de 5 290'85

3.º—Lote 37 hayas con 56.604 m3 de madera y 30 de leña, tasación mínima 8.527'65 y máxima de 9 784'45.

4.º—Lote 18 hayas con 19.982 m3 de madera y 11 de leña. Tasación mínima de 3 026'80 y máxima de 3.474'50

5.º—Lote 18 hayas con 18.917 m3 de madera y 7 de leña. Tasación mínima de 2 728'90 y máxima de 3.118'65.

6.º—Lote 24 hayas con 28.809 m3 de madera y 17 de leña. Tasación mínima de 4 281'75 y máxima de 4.879'55.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último, y los anun-

cios, derechos, pago de derechos Reales y demás gastos serán de cuenta de los rematantes.

Anguiano, 11 de Enero de 1950.

El Alcalde,

70

EDICTO

9628

Formado el Padrón de vehículos sin motor, sujetos al impuesto de Tasa de Rodaje provincial del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B.º O. para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Pedroso 12 de Enero de 1950

El Alcalde,

63

EDICTO

9627

Formado el Padrón de vehículos sin motor, sujetos al impuesto de Tasa de Rodaje provincial del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B.º O. para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

El día 28 del actual a las 12 horas se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 93 hayas en el monte Aranguetia con 98 m3 de madera y 130 m3. de leñas, en 3.ª licitación, en las tasaciones de 6476'32 pts mínima y 10128'60 pts máxima

Mansilla 12 de enero de 1950

El Alcalde,

64

EDICTO

9623

Don Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, natu-

rales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1.929, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1.950, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual y 19 de febrero próximo, a las doce y a las diez respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, se les exigirá las responsabilidades que procedan.

Antonio González Mazquiarán, hijo de Dionisio y de Manuela, nació el 17 de Enero

Fernando Gordo Barahona, de Felipe y Aurelia el 5 Febrero.

José Izquierdo Ravilla, Fidel y Agripina, 30 de Julio

Luis López Alegría, de Luis y Pilar, el 1 de Noviembre

Jesús Magaña Martínez, de Cesáreo y Celedonia, 26 Diciembre

Manuel Martín Bacigalupo, de Manuel y de Mercedes 29 Marzo

Paulino Moreno Orive, de José y María, 26 de Enero

José Nava Duo, de Antonio y de Floila, el 16 de Mayo

Luis Ortega Arcos, de Luis y Emilia, 6 de Febrero

Eugenio Pascual Ortega, de Eugenio y de Lucía, 22 de Abril

Angel Peña Díaz, de Manuel y Josefa, el 3 de Marzo

Francisco Rubio Palacios, de Hermógenes y de Milagros, 6 de Noviembre

Manuel Ruiz Barrio, de Manuel y de Felisa, 30 de Julio

Isidoro San Juan Quintana, de Manuel y de Agustina, 15 de Diciembre.

Agapito Zurza Ibáñez, de y de Rita, 23 de Noviembre

Haro, 9 de Enero de 1950

El Alcalde,

55

EDICTO

9636

D. Justiniano Bartolomé Hernández, Alcalde de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de dos Escuelas Unitarias en esta Villa de Hornilleja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Villalobar de Rioja, a 5 de Enero de 1950.

El Alcalde,

76